

ANUNCIO

Con fecha 2 de julio de 2024, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto Núm. 2024-1945 de aprobación de las bases reguladoras de la actividad organizada por el Área de Comercio “Finde en Blanco 2024” con el siguiente tenor literal:

“DECRETO

Fecha: de la firma electrónica

Ref.: /abvm

Expte.: 3845/2024

Asunto: aprobación de las bases reguladoras de la actividad del Área de Comercio “Finde en Blanco 2024”

Visto que entre las actividades del Área de Comercio se encuentra la celebración de la actividad promocional “Finde en Blanco 2024” promovida por el sector hostelero de Cártama Estación en colaboración con el Ayuntamiento de Cártama con la finalidad de promocionar y dar publicidad a los establecimientos del sector hostelero de Cártama Estación, desarrollándose del 19 al 21 de julio de 2024, ambos inclusive.

Visto el Decreto Núm. 2024-1908 de 27/06/2024 de incoación del expediente de aprobación de las bases.

Vista las bases firmadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 27/06/2024.

Vista la Providencia del Sr. Alcalde-Presidente al Área de Intervención de fecha 28/06/2024 y CSV 7XHA5THD6F9QEKSWF6YMK4TAP solicitando que se efectúe la correspondiente Retención de Crédito (RC).

Visto el documento de Retención de Crédito Nº 2024-1149 de fecha 01/07/2024 por importe de 1.145 € en concepto de “RC PREMIOS BASES APROBADAS CAMPAÑA COMERCIO FINDE EN BLANCO EXP. GESTIONA 3845/2024” con cargo a la partida presupuestaria 430 48036.

Visto el informe jurídico de fecha 02/07/2024 con CSV AXMDJ24N2WLL9WX4FWDG347N7 emitido por el Sr. Vicesecretario.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias conferidas por Decreto Núm. 2023-1566 de 20 de junio, HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar las competencias delegadas del Sr. Concejal D. Juan Antonio Vargas Medina recogidas en el decreto 1566/2023, de 20 de junio, en el Sr. Alcalde D. Jorge Gallardo Gandulla, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre “Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.”

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras del concurso “Finde en Blanco 2024” del Área de Comercio cuyo tenor literal es el siguiente:

“FINDE EN BLANCO 2024”

CONVOCATORIA.- El objeto de las presentes bases es la convocatoria de la actividad promocional “Finde en Blanco 2024” promovida por el sector hostelero de Cártama Estación y organizada conjuntamente por los hosteleros participantes con el Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

La mencionada actividad tiene como finalidad última el fomento, la promoción y la publicidad de los establecimientos del sector hostelero de Cártama Estación, obteniendo además indirectamente un impacto económico positivo en su actividad habitual por medio de la distribución equitativa de todos los gastos entre los participantes.

Podrán participar voluntariamente los hosteleros ubicados en la zona de Avda. de Andalucía, en ambos sentidos, desde la rotonda de la fuente hasta el Centro Comercial El Cruce.
Por su parte, los clientes podrán disfrutar de una importante variedad de establecimientos que ofrecerán una decoración especial y unas consumiciones con reducción de precio.

Los días en los que se desarrollará este evento son 19, 20 Y 21 de Julio 2024. Cada uno de los establecimientos abrirá en sus horarios normales, escogiendo el horario nocturno para la realización de la actividad.

La presentación del cartel tendrá lugar el martes 4 de julio a las 11:00 horas en la puerta de la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama a la que asistirán representantes de los establecimientos participantes y del Ayuntamiento.



Las presentes bases han sido consensuadas por todos los establecimientos participantes y por el Ayuntamiento de Cártama.

RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza Nº 16 General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cártama, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023 y cuanta normativa de desarrollo resulte de aplicación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Los gastos inherentes al presente concurso por un total de 1.145 € euros se imputarán a la partida presupuestaria 430 48036.

ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.-

El Ayuntamiento de Cártama, a través de la Concejalía de Comercio, organiza esta actividad mediante la exención de la tasa por ocupación de la vía pública durante los días de celebración, así como sufragando el coste del primer, segundo, tercero, cuarto y quintos premios.

ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.-

Esta actividad está organizada de forma conjunta con Ayuntamiento de Cártama, por los siguientes establecimientos: The Golden Hop, Marisquería El Capitán , Tequila Bar, Burger Rock, Mezcal Rock, El Andén, Moobi Café, Bar Gregorio, Heladería Capricho, Bar Picantos , Xupadeo, Birreo, La Catrina, Rey de Copas, La bodega, Restaurante Juan Vera.

Estos establecimientos comunicarán sus datos al Área de Comercio.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.

Es requisito indispensable que los establecimientos participantes realicen la decoración temática de sus locales, predominando los elementos decorativos excepcionales de color blanco.

VENTAJAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS.-

- Promoción y publicidad de su negocio mediante una campaña publicitaria que se desarrollará en medios digitales, publicidad física offline y marquesinas.
- Impacto económico positivo mediante la realización de esta singular promoción, consiguiendo un menor coste al dividir los gastos entre todos los participantes que participan en este evento colaborativo.

FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES.-

Cada establecimiento participante dará a cada cliente y por cada consumición un ticket o folleto explicativo para que lo rellene con sus datos personales (nombre y apellidos, dirección y teléfono) y lo deposite dentro de las urnas ubicadas en cualquiera de los establecimientos participantes.

PREMIOS A LOS CLIENTES.- Se sortearán los siguientes premios entre los clientes participantes:

1º Premio: 3 DÍAS / 2 NOCHES MALLORCA: VUELOS + 2 NOCHES DE HOTEL/APTO SA PARA 2 (valorado en 590 € IVA incluido).

2º Premio: 2 NOCHES PARA 2 PERSONAS HOTEL PUERTO BAHIA (Puerto de Santa María) (valorado en 220€ IVA incluido).

3º Premio: 2 NOCHES PARA 2 PERSONAS APTOS LEO en PUNTA UMBRIA (valorado en 185 € IVA incluido)

4º Premio: COFRES 2DIAS/1 NOCHE CON DESAYUNO (valorado en 50 € IVA incluido)

5º Premio: COFRES 2DIAS/1 NOCHE CON DESAYUNO (valorado en 50 € IVA incluido)

6º Premio: COFRES 2DIAS/1 NOCHE CON DESAYUNO (valorado en 50 € IVA incluido)

7º Premio: COFRES 2DIAS/1 NOCHE CON DESAYUNO (valorado en 50 € IVA incluido) (CORTESÍA ESPAVIAJE)

8º Premio: Experiencia en Caminito del Rey

9º Premio: Experiencia PLAYA SANTA

10º Premio: Experiencia PLAYA SANTA

11º Premio: Experiencia PLAYA SANTA

12º Premio: Experiencia PLAYA SANTA

15º Premio: Bonos de 30 € por cada establecimiento participante.



El primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto premio correrá a cargo del Ayuntamiento de Cártama mientras que el resto de premios son a cargo de los establecimientos participantes.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases tanto por parte de los clientes como de los establecimientos participantes.

JURADO.- Estará formado por las siguientes personas:

*Presidente/a: María Sánchez Martín
Secretario/a: José Manuel Trujillo Salgado
Primer vocal: Carlos López Ruiz
Segundo vocal: Rafael Berlanga Rojas
Tercer Vocal: María Suárez Benítez*

SORTEO DE LOS PREMIOS.-

El domingo 21 de julio a las 00:00 horas tendrá lugar el sorteo de los premios en acto público en el centro comercial el Cruce, concretamente en la terraza de Moobi Café.

Para ello, el Café Bar Moobi se encargará de poner una tarima, micrófono y mesa para proceder a la entrega de los premios.

La forma de proceder será la siguiente: los tickets depositados en las distintas urnas serán introducidos en una sola urna y una "mano inocente" irá sacando cada vez un solo ticket que será premiado siguiendo el orden establecido de los premios, es decir, el primer ticket será premiado con el primer premio, el segundo ticket con el segundo premio y así sucesivamente.

Los premiados se darán a conocer en la página web del Ayuntamiento de Cártama y en las redes sociales.

PLAZO Y RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS.- *El premio podrá ser reclamado por el/la ganador/a hasta el día 31 de agosto de 2024, a las 14:00 horas.*

ABONO DE LA SUBVENCIÓN.-

No procederá el pago de la subvención o premio mientras el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para ello, la persona ganadora deberá presentar ante el Ayuntamiento de Cártama el Anexo de Autorización de consultas de datos que se adjunta a las presentes bases.

FUERZA MAYOR.-

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular el "Finde en Blanco 2024".

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.- *La participación en el presente concurso supone la plena aceptación y conformidad de estas bases. Igualmente la organización se reserva el derecho de hacer modificaciones o adoptar decisiones no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la actividad.*

EXENCION DE RESPONSABILIDAD.-

El Ayuntamiento de Cártama no se responsabiliza de las posibles incidencias en desarrollo de la actividad empresarial de cada establecimiento durante la celebración de la actividad, correspondiendo a los propios establecimientos el deber de cumplir con la legislación aplicable.

DERECHOS.- *Con la aceptación del premio, el premiado autorizará al Ayuntamiento de Cártama a difundir su nombre y premio obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información.*

MARKETING Y PUBLICIDAD.- *El texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Por su parte, el fallo del Jurado se hará público a través de los medios de comunicación local y de la página web [http:// cartama.es](http://cartama.es).*

Se realizarán 30 carteles publicitarios en tamaño DIN A3, que anunciarán el evento y que distribuirán por toda el área de influencia comercial y turística de estos establecimientos.

Se ejecutará un plan de comunicación Digital en Redes Sociales para la promoción y difusión del evento durante



los días previos.

Además, se realizarán 10.000 folletos explicativos que se entregarán con las consumiciones y servirán para que los clientes rellenen sus datos y participen en el sorteo.

Se colocará una lona publicitaria de 4x1 en lugar de mayor tránsito y visibilidad.

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Don/Doña _____ con DNI nº: _____ y domicilio _____
C.P.: _____ nº de teléfono _____, como ganador del premio concedido en virtud de las bases reguladoras de la actividad _____,

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Cártama a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el premio concedido por el Ayuntamiento de Cártama.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. El Ayuntamiento de Cártama recabará los datos expuestos anteriormente, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En el caso de oponerse o, en su caso, no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se comprometo a aportar la documentación pertinente.

En Cártama, a _____ de _____ de 2024"

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Área de Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Publicar la presente convocatoria y sus bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Jorge Gallardo Gandulla

